



**INTENDENCIA DE CANELONES**

**L A N° 83/2017**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

## **ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

## **ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona está vinculada por razones de dirección o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

b) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

c) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultar, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

d) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de

demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.

### **ARTICULO 3º.- OBJETO.-**

Contratación de equipo constituido por Pala Retro-excavadora y dos Camiones abiertos con capacidad de 10 mts<sup>3</sup>, para prestar servicios de recolección de restos vegetales, residuos voluminosos, tareas que se estimen necesarias en disposición final o imprevistos de cualquier índole en el Departamento de Canelones y por un total de 1000 horas efectivas de trabajo.

### **ARTICULO 4º.- TIEMPO DE UTILIDAD-**

El periodo para prestar el servicio es de 1000 horas efectivas de trabajo.-

### **ARTÍCULO 5º - ÁREA DE TRABAJO.-**

Municipios de Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes, Los Cerrillos, San Antonio, Sauce, Santa Rosa, San Bautista, San Ramón, San Jacinto, Tala, Montes y Migués.

### **ARTÍCULO 6º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

### **ARTICULO 7º.- DOMICILIO**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

### **ARTÍCULO 8º.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA PROPUESTA:**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente.
- b) Fotocopia de constancia de voto en las elecciones departamentales/municipales de mayo de 2015, perteneciente a la persona firmante de la propuesta (titular o representante legal de la empresa)
- c) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el art. 10.5 del Decreto 131/014 para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales.

## **ARTÍCULO 9º.- FORMA DE COTIZACIÓN.-**

Presentación de las propuestas.-

Las propuestas deberán extenderse en papel membretado o simple de la firma oferente en forma mecanografiada, todo ello firmado por el oferente.

La cotización será en Pesos Uruguayos y/o en moneda, discriminando precios unitarios sin impuestos y precios totales con todos los impuestos incluidos, se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.-

Además se deberá establecer el monto total de la oferta mayor con todos los impuestos incluidos.

Se deberá cotizar el valor de la hora y establecer si es el mismo valor teniendo en cuenta horarios y días hábiles o inhábiles.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y forma que se establecen en el presente pliego, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Una vez admitidas las propuestas, si se constataren defectos que violen los requisitos exigidos, podrán ser rechazadas.

Todos los tributos, cargas sociales combustibles, lubricantes y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o

en ocasión de su ejecución, serán de cargo del contratista.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días.-

### **9.1.- DISCREPANCIAS**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

### **ARTICULO 10º.-**

El contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia, omisión o mala fe de sus agentes ya sea a la Comuna y/o a terceros: responderá en todos los casos directamente ante esta y/o a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la prestación de los servicios ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. El contratista también será responsable ante la comuna y/o terceros por el comportamiento inadecuada de sus agentes y/u obreros.

### **ARTÍCULO 11º.- RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas firmadas deberán ser enviadas hasta el día y hora de la apertura de ofertas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones por cualquiera de los siguientes medios:

- > sobre cerrado
- > correo electrónico enviado a: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

#### **ARTICULO 12º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día 24 DE ENERO DE 2018 a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

#### **ARTICULO 13º - FACTORES DE EVALUACIÓN Y PODERACIÓN:**

Los criterios que serán utilizados para la evaluación de las ofertas serán según el cuadro que se presenta a continuación:

	Puntaje Máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta	40	Mayor puntaje a menor precio del ítem, se establece relación de modo que por 10% sobre el menor precio se reducen 4 puntos
Calidad de los equipos	30	Se establecerá puntaje según: año de la flota y horas de equipos presentada (menor de 5 años de antigüedad 15 puntos, mayor de 5 años 8 puntos), presentación de equipo de retén 15 puntos. Toda información deberá ser acreditada.
Antecedentes	30	Se evaluarán antecedentes, los que deberán ser acreditados, de adjudicaciones de mismo servicio en la Comuna Canaria (10), otros servicios con la Comuna (10) y servicios con otras organizaciones públicas o privadas (10). Para todos ellos, de ser necesario, se podrán realizar

		las respectivas consultas. No acreditación se puntuará 0.
--	--	---

#### **ARTICULO 14°.- REQUISITOS FORMALES**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

#### **ARTICULO 15°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

#### **ARTICULO 16°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en

materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

### **ARTICULO 17º - PENALIDADES**

Se establece la siguiente tabla de penalidades que la IC podrá imponer al contratista, según las deficiencias detectadas que se enumeran a continuación:

Conducta de los empleados del contratista

Nº	DEFICIENCIA	PENALIDAD
1	Aceptación o solicitud de propinas por denuncia realizada y justificada advertencia al Contratista previamente	De 1 U.R. hasta 4 U.R.
2	Cambio de vestimenta en la vía pública.	De 2 U.R. hasta 8 U.R. por deficiencia
3	Comportamiento inapropiado, actitud indolente con el trabajo pendiente, etc	5 U.R. por deficiencia.
4	Negativa a notificarse de planillas de supervisión y control por parte de cualquier funcionario de la empresa.	5 U.R. por deficiencia

Manejo del Contrato por parte del contratista

Nº	DEFICIENCIA	PENALIDAD
5	Incumplimiento de los programas de servicio	De 5 U.R. hasta 15 U.R. por deficiencia
6	Abandono de un vehículo cargado en la vía pública desviación de un vehículo cargado de la ruta asignada.	De 5 U.R. hasta 15 U.R. por deficiencia
7	Incumplimiento en la prestación de las pólizas de seguros en la forma y fecha requeridas en el contrato	De 5 U.R. hasta 15 U.R. por deficiencia.
8	Manejo de un vehículo por un conductor sin licencia de conducir, o con licencia vencida o inapropiada.	De 5 U.R. hasta 15 U.R.
9	Incumplimiento en la entrega de los residuos en el sitio de disposición final, al finalizar cada turno.	De 5 U.R. hasta 15 U.R.
10	Descarga de residuos fuera de sitio.	De 5 U.R. hasta 15 U.R.
11	Separación de materiales recogidos por parte del personal durante el servicio o al descargar el	De 5 U.R. hasta 10 U.R.



	mismo.	
12	Utilización de un vehículo no empadronado en el Departamento de Canelones.	De 5 U.R. hasta 15 U.R.
13	Deficiencias en las condiciones exigidas al vehículo.	De 5 U.R. hasta 10 U.R.
14	No contar con personal en la base de operaciones en días y horarios de servicio.	De 5 U.R. hasta 10 U.R.

#### Calidad de los servicios

N°	DEFICIENCIA	PENALIDAD
15	Incumplimiento en la recolección de residuos de acuerdo en los plazos requeridos.	De 5 U.R. hasta 10 U.R..
16	Incumplimiento en horarios, frecuencias o días de los distintos servicios de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.	De 5 U.R. hasta 10 U.R.
17	Incumplimiento en el servicio de limpieza de basurales (macro o micro) y/o recolección de restos vegetales en los plazos requeridos.	De 5 U.R. hasta 10 U.R. por basural.
18	Deficiencias en el sistema de tratamiento de restos vegetales por baja eficiencia del equipo de tratamiento o mal mantenimiento (desfilado de cuchillas, etc.)	De 5 U.R. hasta 15 U.R. por deficiencia.
19	Vehículos con habilitaciones nacionales o departamentales vencidas o sin seguros (ej.: SUCTA).	20 U.R. por infracción.

#### **ARTICULO 18º. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-**

En caso de que el adjudicatario incumpliera sus obligaciones la Intendencia de Canelones podrá disponer suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que se consideren pertinentes.-

#### **ARTÍCULO 19º.- PAGOS**

Los pagos se efectuarán a los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

Las ofertas en moneda extranjera serán abonadas al tipo de cambio pizarra

vendedor al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior.

#### **ARTICULO 20º. - DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.-**

La presentación de las propuestas no da ningún derecho a los proponentes pudiendo la

Intendencia de Canelones aceptar la propuesta que a su solo juicio sea la más conveniente, declarar desierta la Licitación o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.-

Podrá también la Intendencia de Canelones adjudicar la Licitación total o parcialmente o distribuir la adjudicación entre uno o más oferentes cuando a su solo juicio considere más conveniente.-

A los efectos de la Adjudicación no necesariamente se elegirá la oferta de mejor precio sino que se tomarán también otros factores, tales como calidad de los artículos, plazo de entrega, financiamiento, antecedentes comerciales, etc.

#### **ARTICULO 21º. CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy), hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

#### **ARTICULO 22º. -**

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.